

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 3066

**MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACION**

**Instituto Nacional para la
Conservación de la Naturaleza**

Jefatura Provincial de Murcia

El ilustrísimo señor director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por Delegación del excelentísimo señor ministro de Agricultura (O. M. 19-12-80), ha dictado en 2 de mayo de 1983 la siguiente Orden Ministerial:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 190 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Murcia, denominado «Mesica y Suerte de las Carrascas», de la pertenencia del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y sito en el término municipal de Moratalla.

Resultando que durante toda la tramitación del expediente del deslinde figuró como monte MU-1088 y MU-1089, por no estar declarado de utilidad pública, por O. M. de 23 de septiembre de 1982, fue declarado como tal e incluido en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Murcia con el número 190.

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Murcia que se realizara por los trámites de la segunda de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el «Boletín Oficial de la Región» el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, no habiendo sido presentado ningún

no, por lo que no hubo lugar a solicitar informe de la Abogacía del Estado, ni a la clasificación de fincas o derechos que establece el artículo 102 del Reglamento de Montes.

Resultando que después de tramitadas las debidas notificaciones a los interesados, se procedió por el ingeniero operador en la fecha anunciada al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, situándose el piquete número 1 en la parte del monte «Suerte de las Carrascas», junto a un camino desde donde se divisa el alto del Cerro de Servalejo, la garita de incendios de Nerpio y la chimenea de la casa de Beteta, procediéndose a continuación a la colocación de los piquetes sucesivos que delimitan el perímetro del monte, con numeración correlativa hasta el 155 desde el cual cierra al 1. Se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por edictos colocados en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el ingeniero jefe del Servicio Provincial del ICONA de Murcia, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el ingeniero operador.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial de la

Región de Murcia», colocado edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo no se presentó ninguna protesta contra las líneas perimetrales propuestas por el ingeniero operador y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formuló reclamación alguna, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con el apeo efectuado.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Considerando que al haber sido declarado de utilidad pública e incluido en el Catálogo correspondiente con el número 190, por O. M. de 23 de septiembre de 1982, procede que se resuelva el presente expediente de acuerdo con estos datos.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Murcia, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte número 190 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Murcia denominado «La Mesica y Suerte de las Carrascas», de la pertenencia del ICONA y sito en el término municipal de Moratalla, en la forma en que ha sido realizado por el ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º Que se mantenga la descripción que del mismo figura en el Catálogo con los siguientes datos:

Provincia: Murcia.

Número del Catálogo: 190.

Nombre del monte: «La Mesica y Suerte de las Carrascas».

Término municipal: Moratalla.
Perteneencia: ICONA.

LIMITES:

Norte: Fincas particulares, mediante el Barranco del Arroyo del Mojón, aguas arriba; continúa por la ladera, divisoria y cumbre del Calar de la Cueva de la Molata de Salinas e iniciación del Barranco de la Venta.

Este: Fincas particulares de Poyo Parriel y de la Cabecera del Barranco de la Suerte de las Carrascas; dique y edificio de la Venta Vidal, y carretera de El Sabinar a Nerpio. Fincas particulares de los Barrancos Suerte de las Carrascas y de la Tejera número 1; presa y acequia de este Barranco.

Sur: Fincas particulares, en parte mediante las acequias de los Barrancos de la Tejera número 1 y de la Tía Gabina.

Oeste: Barranco del Horcajo, fincas particulares, en parte me-

dante el Barranco de La Tejera número 2, camino de Arroyo tercero a la Venta, y Barranco Cerro del Mojón, en el punto final.

CABIDAS:

Cabida total y pública: 62,8750 hectáreas.

3.º Que se modifique la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con el trabajo realizado.

4.º Que se demore, como máximo durante 5 años, el amojonamiento del monte, para que durante dicho plazo puedan agregarse al mismo otras fincas colindantes que se encuentran en trámite de adquisición por el ICONA.

Se advierte que esta resolución pone término a la vía administrativa y que de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 podrán impugnar la presente re-

solución las personas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde y resultaren afectadas por la misma, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excmo. Sr. ministro de Agricultura en el plazo de un mes a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 19 de mayo de 1983.
El jefe provincial, José Luis PARRA ORTUM.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 3299

PRIMERA INSTANCIA

MULA

EDICTO

Don Juan María Lozano Sánchez, por prórroga de jurisdicción, juez de Primera Instancia de Mula y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 57/81, se sigue juicio de menor cuantía, promovido por don Martín García García, contra don Antonio Gambín Fernández, con domicilio en calle San Esteban número 24-3.º, de Molina de Segura, en reclamación de 118.767 pesetas de principal, más 50.000 pesetas para gastos y costas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, y por el término de veinte días hábiles, y con rebaja del 25%, los bienes embargados al referido demandado y que a continuación se relacionarán, habiéndose señalado para

la subasta el próximo 8 de julio, a las trece horas, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido valorados los bienes que se relacionan y que constan al describir los mismos, con rebaja del 25%.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto el 10% del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Las cargas y demás gravámenes anteriores al crédito de la parte actora, si las hubiere, y las preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

«1.—Piso número 16, vivienda en tercera planta alta, de la casa en Molina de Segura, calle San Esteban, 24, en cuya casa se integra. Es una vivienda de tipo D, con acceso común con las demás viviendas por entrada y escalera desde la calle de San Esteban, y se distribuye en vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, baño, aseo y terrazas. Ocupa una superficie perimetral de 113,66 m.², construida 120,45 m.² y útil de 94,93 m.²; linda, según se entra al edificio por la calle San Esteban, frente, calle San Esteban, y patio interior derecha, derecha entrando, Vicente Illán; izquierda entrando, piso tipo C de esta planta, patio interior derecha, hueco de escalera y pasillo distribuidor, y espalda, patio interior derecha, hueco de escalera y patio interior derecha, Inscrita al tomo 555 general y 136 de Molina de Segura, folio 163, finca 17.608, inscripción 2.ª Valorada en 1.500.000 pesetas.»

Dado en Mula a 27 de mayo de 1983.—Juan María Lozano Sánchez.—El secretario.